CONTRATO No.	OS No. 1191-2022
OBJETO	En virtud de la presente ORDEN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA se obliga con LA UNIVERSIDAD por sus propios medios y con plena autonomía a PRESTAR LOS SERVICIOS DE PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POS-PRODUCCIÓN PARA DESARROLLO DE LOS EVENTOS ACADÉMICOS DE LA SEMANA SABIO CALDAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CUAL ESTÁ DIRIGIDA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y SE REALIZARÁ EN EL MES DE AGOSTO DE 2022. de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por EL CONTRATISTA y que forma parte integral del presente contrato.
VALOR	Treinta y cinco millones setecientos mil pesos ($35.700.000,00)
CONTRATISTA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL TOLIMA CORPUS ARTE
PLAZO	Nueve (9) día (s)
FECHA DE INICIO	Día: 17 Mes: 08 Año: 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	Día: 25 Mes: 08 Año: 2022
SUPERVISOR UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Luz Esperanza Bohórquez Arévalo -Decana Facultad de Ingeniería
No. PÓLIZA	15-44-101266793
FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA	22/08/2022
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA	22/08/2022

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año 2022, se reunieron: **EIMY KATHERINE SANCHEZ ROJAS**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1110499454 expedida en Ibagué, quien actúa en nombre y representación legal en calidad de **CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL TOLIMA CORPUS ARTE** con NIT 900787866-3 como Contratista Y **LUZ ESPERANZA BOHÓRQUEZ ARÉVALO** en calidad de Supervisor del Contrato por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del Contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del Contrato. En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato a partir del día diecisiete (17) del mes agosto del año 2022.

El Supervisor puso en conocimiento del Contratista lo siguiente: 1. Que para la firma de la presente Acta de Iniciación, el Contratista ha presentado y reposa en la respectiva Carpeta, toda la documentación exigida por la Universidad para estos casos. 2. Que para el desarrollo del Contrato es indispensable mantener el Plan Individual de Trabajo elaborado y cualquier modificación debe convenirse entre las partes. 3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la Supervisión en lo referente a los Procesos y Procedimientos de la Dependencia.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:

LUZ ESPERANZA BOHORQUEZ AREVALO
Supervisor

CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL TOLIMA CORPUS ARTE
Contratista